

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0174/20**

**VISTO:**

La situación económica y financiera que están pasando las entidades educativas de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de la cuarentena, que dificulta en normal funcionamiento desde el inicio de esta; y

**CONSIDERANDO:**

Que los colegios privados de nuestro distrito reciben subvenciones del Estado, las mismas no cubren la totalidad de los cargos ni los gastos de funcionamiento.

Que el 35% de la matrícula escolar de la Provincia de Buenos Aires, corresponde a escuelas de gestión privada.

Que en estas instituciones se registra una mora en el pago de los aranceles de la matrícula así como la dificultad en el cobro de la cuota mensual.

Que a pesar de las dificultades mencionadas, nunca dejaron de brindar el servicio educativo. Lo hicieron mediante el uso de las nuevas tecnologías y diferentes recursos que permitieron continuar con el dictado de clases, solventando el cien por cien de los costos excepcionales con propios recursos económicos. Priorizando en tiempo y forma el pago del salario al personal docente y no docente de dichos establecimientos.

Que no han recibido ninguna ayuda económica anunciadas por el gobierno nacional o provincial.

Que recientemente se ha presentado un Proyecto de Ley, en la Cámara de Senadores de la Provincia con la finalidad de garantizar la actividad laboral del personal docente y no docente de las escuelas de gestión privada.

Que es fundamental apoyar esta iniciativa a los efectos de brindar tranquilidad y seguridad a todas las instituciones educativas en cuestión.

Que más allá que en el distrito de Coronel Dorrego, algunas instituciones reciben ayudas municipales, esta preocupación comprende a la totalidad de las instituciones educativas provinciales.

Que este Cuerpo Legislativo defiende y proclama la educación para garantizar el porvenir y progreso de la Nación.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante, solicita a las Cámaras de Diputados y ===== Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley, de asistencia extraordinaria a establecimientos educativos de gestión privada.-

**ARTICULO 2º)** Remitir copia de la presente Resolución, a la Honorable Cámara de ===== Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Colegio San José, Colegio Lequerica, Instituto Secundario Ceferino Namuncurá (instituciones educativas privadas de Coronel Dorrego).-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de septiembre de 2020.-

**2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano**

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0059/20**